



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2016 - 0127

Salta, 26 de febrero de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.996/2014

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación a fs. 40, elevado por el alumno Ricardo Marcelo Montenegro, LU Nº: 409.008, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004, solicitando prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, pedido que cuenta con el visto bueno de la Directora Lic. Gladys García y Codirectora Lic. Susana Mangione y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DNAT-2014-2094 (fs. 46/47), de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesina;

Que, de acuerdo a la Resolución CDNAT-2013-0442 (Reglamento de Tesina) en su Artículo 5, establece un plazo de seis 12 meses a partir de la notificación de la resolución correspondiente;

Que, aduce dicho pedido a razones personales;

Que a fs. 49 vta. la Escuela de Biología, analiza el pedido elevado por la alumna, autorizando otorgar una prórroga según la reglamentación vigente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

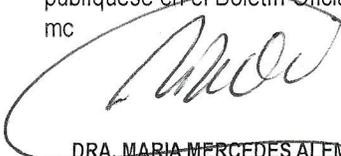
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

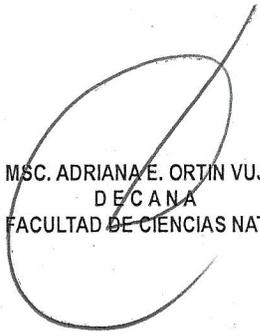
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR una prórroga de acuerdo a **Resolución CDNAT-2013-0442**, Anexo I, Art. 5, inc b) que establece: " ... De no cumplirse el plazo máximo el estudiante deberá solicitar una prórroga debidamente justificada por escrito ante la Escuela de Biología y con el aval de su Director y codirector la que otorgara un plazo de seis meses a partir de la notificación de la resolución correspondiente". Para que el alumno Ricardo Marcelo Montenegro, **LU Nº: 409.634**, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004, defienda su trabajo de Tesina, Titulado: **"ALTERACIONES TEGUMENTARIAS EN ANUROS DE UNA ESTACION AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA - SALTA"** en razón de las causales señaladas en su presentación.

ARTICULO 2º: HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Biología, Director, Alumno y siga a Departamento de Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2016-0127